



Expediente: **056150415663**
Radicado: **AU-04625-2023**
Sede: **REGIONAL VALLES**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL VALLES**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **24/11/2023** Hora: **13:12:22** Folios: **2**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución con radicado **131-1123-2013** del 29 de noviembre del 2013, notificada de forma personal el día 09 de diciembre del 2013; la Corporación **OTORGÓ PERMISO DE VERTIMIENTOS** a la señora **ANGELA MARÍA GÓMEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 21.873.976, a través de su autorizado el señor **EDWAR ANDRES OSPINA CARDONA** identificado con cédula de ciudadanía número 15.442.301; para el tratamiento de las aguas residuales domésticas generadas por una bodega que se proyecta construir en el predio denominado "Los Arrayanes" con folio de matrícula inmobiliaria 020-70846, localizado en la vereda La Mosca del municipio de Rionegro, Antioquia. Vigencia del permiso por el término de diez (10) años contados a partir de la notificación del acto administrativo.

2. Que mediante la Resolución **131-0457-2014** del 12 de agosto del 2014, notificada de forma personal el día 14 de agosto del 2014, la Corporación **AUTORIZÓ UNA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**, de la Resolución 131-1123-2013, para que de ahora en adelante se entienda a nombre de **ADOLFO LEÓN GIRALDO MONTOYA** identificado con cédula de ciudadanía número 70.553.907, quien ostenta la calidad de nuevo propietario del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 020-70846 localizado en la vereda La Mosca del municipio de Rionegro, Antioquia

3. Que mediante radicado **CE-18953-2023** del 21 de noviembre del 2023, la sociedad **SERVINOX COLOMBIA S.A.S** con Nit 901035179-9, a través de su representante legal el señor **RODRIGO ALBERTO TORO PATIÑO** identificado con cédula de ciudadanía número 71.702.684 o quien haga sus veces al momento, solicitó ante la Corporación **RENOVACIÓN y MODIFICACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para el Sistema de Tratamiento y disposición final de las Aguas Residuales Domésticas ARD, en calidad de nuevos propietarios del predio en beneficio con folio de matrícula inmobiliaria 020-70846, ubicado en la vereda La Mosca del Municipio de Rionegro, Antioquia.

Que la solicitud de **RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1. Y 2.2.3.3.5.2, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás y que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO: PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS, presentado por la sociedad **SERVINOX COLOMBIA S.A.S** con Nit 901035179-9, representada legalmente por el señor **RODRIGO ALBERTO TORO PATIÑO** identificado con cédula de ciudadanía número 71.702.684 o quien haga sus veces al momento, para el Sistema de Tratamiento y disposición final de las **AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS ARD**, en beneficio del predio con folio de matrícula inmobiliaria No. **020-70846**, ubicado en la vereda La Mosca del Municipio de Rionegro.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo Técnico de la Regional Valles de San Nicolás, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud con radicado **CE-18953-2023** del 21 de noviembre del 2023.





ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA a la sociedad **SERVINOX COLOMBIA S.A.S**, a través de su representante legal el señor **RODRIGO ALBERTO TORO PATIÑO**, o quien haga sus veces al momento, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y Resolución RE-04172-2023 del 26 de septiembre del 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo al señor **RODRIGO ALBERTO TORO PATIÑO** en calidad de representante legal de la sociedad **SERVINOX COLOMBIA S.A.S** o quien haga sus veces al momento, de acuerdo a lo establecido en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: INDICAR que, contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co de la Corporación, el presente Acto Administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Dado en el municipio de Rionegro,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 056150415663

Proyecto: Ximena Osorio C.
Proceso: Trámite Ambiental
Asunto: Vertimientos – Renovación
Fecha: 22/11/2023



SC 1544-1



SA 159-1



CN-22-064

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"

Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Comare



@comare



comare



Comare